

CIRCULAR SB:

No. 022 / 05

A las : Asociaciones de Ahorros y Préstamos, Bancos de Ahorro y Crédito, Corporaciones de Crédito e Instituciones Financieras del sector Público Especializadas.

Asunto : Emisión del “Plan de Fortalecimiento de los Intermediarios Financieros No Bancarios”.

En cumplimiento de las actividades programáticas que viene desarrollando la Autoridad Monetaria y Financiera como parte del acuerdo Stand-by firmado por el Gobierno Dominicano con el Fondo Monetario Internacional (FMI), la Superintendencia de Bancos en virtud de las atribuciones que confiere al Superintendente de Bancos el literal e) del Artículo 21 de la Ley 183-02, Monetaria y Financiera, ha dispuesto lo siguiente:

1. Aprobar el Plan de Fortalecimiento de los Intermediarios Financieros No Bancarios que se adjunta a la presente Circular, para que el mismo sea aplicado a las Asociaciones de Ahorros y Préstamos, Bancos de Ahorro y Crédito, Corporaciones de Crédito e Instituciones Financieras del sector Público Especializadas; conforme al Programa de Actividades que forma parte integral del mismo, de manera que su implementación sea completada a más tardar al 31 de diciembre del 2006.
2. La presente Circular deberá ser publicada en nuestra página Web: supbanco.gov.do. y notificada a la parte interesada en su domicilio social, de conformidad con lo establecido en el literal h) del Artículo 4 de la Ley Monetaria y Financiera y modifica cualquier disposición anterior de este Organismo en el (los) aspecto(s) que le sea(n) contrario(s).

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil cinco (2005).

Lic. Rafael Camilo
Superintendente

RC/LAMO/JNC

Anexo: Ver más abajo Plan de Fortalecimiento

PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS

I. Introducción

En el marco de los trabajos de fortalecimiento del sector financiero dominicano que viene desarrollando la Administración Monetaria y Financiera, como parte del acuerdo Stand-by firmado con el FMI, la Superintendencia de Bancos, en lo adelante la Superintendencia, ha planificado la realización de una evaluación profunda de los intermediarios financieros no bancarios conformado por asociaciones de ahorros y préstamos, bancos de ahorro y crédito, corporaciones de crédito, y las instituciones financieras del sector público especializadas; para determinar las debilidades existentes, su exposición a los riesgos de crédito, niveles de capitalización, y si sus sistemas de control interno y de gestión administrativa funcionan acorde con las mejores prácticas internacionales, con la finalidad de fortalecer este importante sector de la economía.

Asimismo, el Plan de Fortalecimiento procura establecer la manera en que dichos intermediarios se mantendrán en cumplimiento con el coeficiente mínimo de solvencia de 10% requerido, así como la implementación de sanas prácticas para el desarrollo de sus operaciones y las acciones que se deberán seguir en los casos de entidades que resulten no viables para continuar como negocio en marcha.

II. Objeto y Alcance

El presente Plan tiene por objeto establecer el mecanismo que utilizará la Superintendencia, para identificar las debilidades institucionales y de gestión crediticia que afectan las operaciones financieras de las entidades de intermediación financiera citadas precedentemente y requerir los ajustes que correspondan, con la finalidad de coadyuvar con el establecimiento de acciones formales tendentes a reforzar la solvencia, viabilidad y gestión individual en las entidades.

El Plan de Fortalecimiento abarca la programación de: visitas de inspección a cada entidad, para identificar los puntos débiles en las áreas de riesgo (cartera, concentraciones de riesgo, contabilidad, entre otras) y cuantificar su impacto en la solvencia y el capital, el requerimiento de ajustes, la formalización de la ejecución del fortalecimiento individual y el seguimiento por parte de la Superintendencia.

El ámbito de aplicación del Plan de Fortalecimiento abarca 108 entidades de intermediación financiera no bancarias y 2 instituciones financieras del sector público especializado, las cuales, en su conjunto y conforme a los estados de contabilidad analítico correspondientes al 30 de septiembre del 2005, tienen un total de activos de RD\$109,116,510,845.00, que representa el 23.47% del sistema financiero regulado. La participación por sector se presenta a continuación:

PARTICIPACION DE LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS Y DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL SECTOR PÚBLICO ESPECIALIZADO

ENTIDADES DE INT. FINANCIERA POR SECTOR	NUMERO DE ENTIDADES	TOTAL ACTIVOS	PARTICIPACION EN EL SISTEMA %
ASOCIACIONES DE AHORROS Y PRESTAMOS	18	66,630,365,989	16.34
BANCOS DE DESARROLLO	17	10,694,496,657	2.62
BANCO HIPOTECARIO	1	98,700,183	0.02
FINANCIERAS	52*	4,392,756,672	1.08
CASAS DE PRESTAMOS DE MENOR CUANTIA	20*	524,688,474	0.13
INST. FIN. SECTOR PÚBLICO ESPECIALIZADA	2	13,387,751,435	3.28
TOTALES	110	109,116,510,845	23.47

Fuente: Estados de Contabilidad Analíticos al 30 de septiembre del 2005

* Incluye entidades en proceso de salida

III. PLAN DE FORTALECIMIENTO

El fortalecimiento del sector no bancario se realizará en cuatro (4) fases, como sigue:

- Fase 1. Planificación del trabajo. (FASE PREVIA)
- Fase 2. Identificación y cuantificación de las debilidades presentes en la gestión, áreas de riesgos y efectos sobre la solvencia y el capital de las entidades. (FASE DIAGNOSTICO)
- Fase 3. Fortalecimiento de las entidades. Reestructuración financiera, rehabilitación institucional y viabilidad. (FASE PRO-ACTIVA)

Fase 4. Ejecución del compromiso y Seguimiento. (FASE ESTRUCTURAL)

3.1 Planificación del Trabajo. (Fase 1. Noviembre-Diciembre 2005)

El propósito de esta fase es organizar el proyecto y definir el plan de trabajo que deberá seguirse desde su inicio, considerando las limitaciones de recursos existentes. A cuyos fines se ha designado al señor José Núñez Contreras, Asesor Técnico del Superintendente, como responsable general de la ejecución del proyecto, así como de su coordinación con la participación determinante del departamento de Inspección y de todo el personal involucrado. Dicha Fase comprende lo siguiente:

- a. Elaboración el programa general de visitas de inspección incluyendo: entidades financieras que serán inspeccionadas, fecha tentativa de inicio y de término de las inspecciones programadas, asignaciones de personal e identificación de responsabilidades, y las formalidades de las visitas.
- b. Diseño de los lineamientos básicos de las actividades a desarrollar en las visitas.
- c. Creación de un Comité de Seguimiento de la ejecución del Plan de Fortalecimiento, que será presidido por el Gerente, y estará integrado por funcionarios de alto nivel que no participen directamente en el desarrollo del mismo.
- d. Presentación del proyecto al Superintendente de Bancos para su aprobación definitiva.
- e. Coordinar con el departamento administrativo el apoyo logístico necesario para la realización del trabajo.
- f. Difusión del Plan de Fortalecimiento entre las entidades sujetas a su aplicación.

3.1.1 Actividades principales a realizar en ésta fase:

- a. Creación de los grupos de trabajo, los cuales estarán integrados fundamentalmente con el personal de la Superintendencia que actuó como contraparte del equipo internacional de profesionales que realizó las inspecciones asistidas a la banca múltiple dominicana el año pasado y que ha demostrado adquirió el “Know-how” de estos profesionales. A estos efectos se formaran equipos multidisciplinarios compuestos por inspectores, analistas, tasadores, y especialistas en informática, para que efectúen la evaluación de los controles internos y procedimientos de los centros de cómputo de las entidades programadas y apoyen el equipo de inspección en la selección de pruebas de auditoria.

Para agilizar la ejecución del Plan de Fortalecimiento, la Superintendencia de Bancos, con recursos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), podrá contratar ex-inspectores de la Institución o firmas auditoras locales para que participen conjuntamente con los inspectores activos en la realización de los trabajos.

- b. Coordinación del inicio y desarrollo del Plan.
- c. Actividades de apoyo logístico.
 - Selección y entrenamiento de los participantes en la ejecución del Plan.
 - Cronograma de actividades diarias.
- d. Motivación del proyecto al Superintendente.
- e. Revisión conjunta del proyecto.
- f. Difusión del Plan de Fortalecimiento entre las asociaciones de entidades de intermediación financiera participantes.

3.1.2 Resultados esperados de la fase 1:

- a. Aprobación del Superintendente de Bancos y autorización para iniciar las visitas.
- b. Identificación del equipo de apoyo y asignación de responsabilidades. Incluyendo el control sobre el programa de trabajo (a partir de la aprobación).
- c. Formulación del Plan de Fortalecimiento.
- d. Tener un detalle de las actividades a realizar.
- e. Aceptación y colaboración de los intermediarios financieros participantes.

3.2 FASE DIAGNOSTICO: (fase 2. Mayo – Noviembre)

A partir de mayo del 2006 la Superintendencia realizará una inspección de campo (in situ) en cada una de las entidades de intermediación financiera del sector no bancario, esto es: Asociaciones de Ahorros y Préstamos, Bancos de Ahorro y Crédito, Bancos de Desarrollo y Corporaciones de Crédito, así como las Instituciones Financieras del Sector Publico Especializadas, para identificar las principales debilidades existentes en las áreas responsables de la administración de los principales riesgos, tales como: riesgo de crédito, cumplimiento con el coeficiente de solvencia mínimo requerido y la revisión de las prácticas operacionales o de gestión administrativa.

3.2.1 Actividades principales a realizar en ésta fase:

Durante las inspecciones se realizarán las actividades siguientes:

- i. Garantías con que cuentan estos créditos y tasa de interés. Asimismo, se deberá determinar si las mismas se encuentran formalizadas o registradas a favor de la entidad.
 - ii. Verificación de la calificación otorgada a los créditos otorgados a vinculados y su correspondencia con la normativa sobre la materia.
- b. **Preparación de estados financieros:** Proceso de preparación de estados financieros, incluyendo ajustes manuales, y el interfase con los outputs de los sistemas de información.
- c. **Calificación de Prácticas Contables:** Las prácticas contables de las entidades sujetas a evaluación se calificarán atendiendo al nivel de transparencia que se determine en las prácticas financieras que ejecuta. En ese sentido, adjunto a este Plan se ha incorporado una matriz con los principales indicadores de transparencia, para permitir a los inspectores y evaluadores de esta Superintendencia otorgar una calificación lo más objetiva posible.

Descripción general de Prácticas Contables detectadas que afectan la transparencia de los activos y pasivos del banco.

Como resultado de la revisión selectiva de los rubros de los estados financieros al 30 de septiembre del 2003, y principalmente en las evaluaciones de créditos, captaciones, inversiones, créditos vinculados y conexos, no se ha detectado operaciones que no se encuentren registradas.

- d. **Descripción general del grado de cumplimiento de la normativa por parte de la entidad:** Incluye la revisión de las partidas de capital que son afectadas por los reglamentos e instructivos más recientes emitidos por la Administración Monetaria y Financiera, tales como: evaluación de activos, coeficiente de solvencia, adecuación de capital, límites de crédito, entre otras; así como con las disposiciones relativas a la contabilización de las transacciones y el cumplimiento con las disposiciones relativas a límites de créditos directos e indirectos a partes vinculadas.
- i. Se deberá determinar la naturaleza del incumplimiento y su incidencia directa en el patrimonio.
 - ii. La revisión deberá proporcionar una lista de los incumplimientos legales a la normativa vigente.

2. **Evaluación y calificación de la cartera de créditos y determinación de provisiones requeridas.** Utilizando los criterios establecidos en el Reglamento de Evaluación de Activos, la Superintendencia realizará una evaluación profunda de la cartera de créditos de las

entidades de intermediación financiera no bancarias, para evaluar la calidad de la misma. Básicamente, se evaluarán:

a) Proceso crediticio

- i. Responsabilidades de la Unidad Administrativa a cargo de la evaluación del otorgamiento de préstamos.
- ii. Existencia de políticas para operaciones de crédito y su nivel de cumplimiento.
- iii. Debilidades que se observan en el proceso crediticio, incluye la determinación del grado de eficiencia en la formalización de las garantías.

b) Evaluación de Activos

- i. Se evaluarán los mayores deudores en cada entidad, ordenada por clasificación, monto y sector.
- ii. Magnitud de la cartera de créditos morosa y vencida (monto y porcentaje de la muestra).
- iii. Concentración de la cartera por grupos económicos y por personas físicas o jurídicas relacionadas o no a la entidad. Se deberán verificar los importes de los créditos otorgados a vinculados para determinar si los mismos se ajustan a los límites individuales y globales establecidos por la Ley Monetaria y Financiera y su correspondiente reglamento de aplicación.
- iv. Se revisarán todas las inversiones financieras realizadas por la entidad a la fecha de corte de la inspección, señalando monto y los rendimientos por cobrar por inversión, tipo de instrumento, emisor, tasa de interés involucrada, plazo remanente y la clasificación.
- v. Activo fijo y bienes recibidos en recuperación de créditos.
- vi. Cumplimiento de la nueva normativa de evaluación de activos.

c) Determinación de Provisiones

- i. Provisiones adicionales requeridas resultantes de la aplicación del nuevo reglamento de evaluación de activos y su constitución durante el período de transición.
- ii. Evaluación de las fuentes que ha identificado la entidad o aquellas con que cuenta para cubrir las provisiones adicionales requeridas (capital nuevo, beneficios retenidos o futuros, u otras fuentes claramente identificadas).

3. Revisión del sistema de Garantías para determinar si las mismas son evaluadas siguiendo el Reglamento de Evaluación de Activos.

- a. Se revisarán los expedientes y las tasaciones de los bienes recibidos en garantía, para determinar si las mismas han sido realizadas por tasadores inscritos en los gremios que agrupan a Tasadores en la RD, y si cumplen con la formalización y actualización establecidas.
- b. Información sobre la ubicación del bien, superficie del terreno, superficie edificada, tipo de construcción y estado de conservación del bien, será considerada para la determinación de existencia de garantías.
- c. Si la entidad cuenta con procedimientos para las Tasaciones.
- d. Créditos de la muestra sin garantía real (monto y porcentaje) y su relación con el total de la cartera. Así como, total de créditos con garantía. (en porcentaje por tipo)

4. Evaluación de otros activos. En lo que se refiere a otros activos de la entidad, se deberá determinar los efectos que tienen estos en los estados financieros y en otros renglones.

5. Determinación o calificación de la Solvencia considerando el capital resultante una vez efectuados los ajustes ordenados por la Superintendencia.

- a. Se deberá determinar el monto de las provisiones faltantes de acuerdo a la nueva normativa vigente, por concepto de calificación de cartera y los motivos que justifican el déficit.
- b. La Superintendencia realizará los ajustes pertinentes en función de los riesgos que determine y hará un nuevo balance ajustado como sigue:

BALANCE AJUSTADO CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES
AL -- DE --- DEL 2006
Expresado en millones de RD \$

CONCEPTO	SALDOS INICIALES	AJUSTES	SALDOS AJUSTADOS
Activos			
Disponibilidades			
Inversiones en valores			
Cartera de créditos neta de provisiones			
Deudores por aceptaciones			
Inversiones en acciones neta de provisiones			
Rendimientos por cobrar neto de provisiones			
Propiedad, muebles y equipos (neto)			
Otros activos			
Total De Activos			
Cuentas Contingentes deudoras			
Pasivos y Patrimonio			
Pasivos			
Depósitos del público			
Valores en circulación			
Fondos tomados a préstamos			
Aceptaciones en Circulación			
Otras obligaciones por pagar			
Cargos por pagar			
Pasivos diversos			
Total Pasivos			
Patrimonio			
Total Pasivo y Patrimonio			
Cuentas contingentes acreedoras			

- c. Los ajustes de la inspección a las provisiones faltantes en el balance, permitirán estimar el nuevo capital económico de la entidad y el monto faltante para cumplir con índices de capitalización de acuerdo con normativa vigente.
- d. Se deberá estimar también los ingresos de la entidad de acuerdo con los ajustes resultantes de la inspección, incluyendo la cuantificación de los efectos de los ajustes

producidos en la cartera de créditos y en las inversiones en su estado de Ganancias y Pérdidas.

- e. Las entidades de intermediación financiera del sector no bancario podrán presentar documentos que no hayan sido revisados por los inspectores durante la inspección, para justificar una mejora en la calificación de los préstamos y su correspondiente efecto sobre las provisiones requeridas.

6. Determinación de Importancia relativa de la entidad en su sector y en el sistema financiero.

Se puede señalar a través de los siguientes indicadores:

- a. El volumen del total de activos de la entidad y el porcentaje representa.
- b. Las captaciones de depósitos y el lugar que ocupan.
- c. Los créditos otorgados.
- d. Radio de acción de la entidad, número de oficinas y de empleados.

7. Descripción general del grado de adecuación de los sistemas de información de la entidad. Se deberá determinar el ambiente de tecnología de información (TI) y de los sistemas de información, para hacer las recomendaciones pertinentes.

- a. Se deberán revisar las aplicaciones centrales (contabilidad, captación y colocación).
- b. Sistema de protección y seguridad de la información existente, para asegurar la integridad de la información enviada a las autoridades.
- c. La existencia de controles complementarios para reducir los riesgos de pérdida de confidencialidad por el uso de las bases de datos de producción (contienen datos de clientes de la entidad) en las pruebas de aceptación.
- d. Software de control de librerías que utiliza para el retiro de programas de la librería de producción y la integridad de los programas en los diferentes ambientes (desarrollo, calidad y producción).

3.2.2 Resultados esperados de la fase 2.

Al concluir el trabajo de campo el Departamento de Inspección elaborará y someterá a la opinión del superintendente de Bancos, un informe de diagnóstico sobre la situación de cada entidad, que compila y resume los resultados en esta Segunda Fase, con las observaciones y recomendaciones del equipo de inspección participante. Dicho informe inicial deberá proporcionar información sobre los aspectos siguientes:

- a. Calidad de la gestión y eficacia de los controles internos.
- b. Descripción general sobre la transparencia con se desarrolla en la entidad el proceso crediticio y otros activos, así como de las prácticas más comunes que afectan dicha transparencia.
- c. Nivel de concentración de créditos individuales y a partes vinculadas a la entidad.
- d. Situación general de las garantías recibidas en respaldo de los créditos otorgados.
- e. Un resumen de las colocaciones y pérdidas estimadas de la cartera de préstamos.
- f. Análisis sobre la probabilidad de repago de las obligaciones de los deudores de la entidad inspeccionada y la clasificación de riesgo que le corresponde.
- g. Conocimiento cabal del nivel de la calidad de la cartera de préstamos y provisiones.
- h. Determinación del monto de provisiones requeridas en función de los riesgos asumidos por la entidad, así como, si la provisión constituida es superior o inferior a la requerida.
- i. Una estimación del balance general ajustado de la entidad, con los ajustes derivados de aplicar la nueva metodología establecida en el Reglamento de Evaluación de Activos.
- j. El coeficiente de solvencia sin gradualidad y nivel alcanzado a la fecha.
- k. Descripción de la calidad de cumplimiento normativo de la entidad.

3.3 FASE PRO-ACTIVA (Fase 3. Fortalecimiento de las entidades).

En esta Fase, a partir de la presentación del informe inicial de evaluación de cada entidad de intermediación financiera, se efectuarán reuniones con los directivos de la entidad correspondiente para discutir los puntos más relevantes determinados en la inspección, específicamente aquellos relacionados con el nivel de riesgo, monto de provisiones requeridas, situación de las garantías recibidas en respaldo de préstamos, adecuación de capital conforme a los límites establecidos, ajustes de la entidad a la nueva normativa, situación de los sistemas de gestión y controles internos.

Al concluir las discusiones la Superintendencia de Bancos entregará a los directivos de la entidad un informe definitivo, donde se hará una identificación de las necesidades de fortalecimiento de la entidad de que se trate y las acciones necesarias que deberán realizarse para su corrección inmediata, y/o la presentación de un Plan de Reforzamiento aceptable a la Superintendencia, que incluya acciones concretas alcanzables y cuantificables. La participación activa de los funcionarios de la entidad de intermediación financiera y la Superintendencia de Bancos será indispensable, para la armonización del Plan de Reforzamiento con los objetivos de fortalecimiento que ejecuta la Administración Monetaria y Financiera.

3.3.1 Actividades principales a realizar en ésta fase:

La Superintendencia de Bancos, atendiendo a las debilidades detectadas, requerirá al Consejo Directivo o Junta Directiva de la entidad de que se trate la presentación de un Plan de

Reforzamiento consistente con las necesidades de fortalecimiento de la entidad, enfocado primordialmente en los puntos siguientes:

- a. Plan de Capitalización. Indicando la fuente de recursos.
- b. Manera en que la entidad se mantendrá en cumplimiento permanente con el coeficiente de solvencia mínimo del 10%.
- c. Programa de desmonte de los excesos a límites y relaciones técnicas.
- d. Inclusión de mejoras en sus manuales de procedimientos, políticas y controles internos, así como en sus sistemas de información.
- e. Cronograma de ejecución.
- f. Evaluación de la Superintendencia de Bancos del Plan de Reforzamiento, para confirmar que estén identificados claramente los compromisos claves de fortalecimiento asumidos por la dirección de la entidad, y comunicación de resultados. Incluye el requerimiento de mejoras si aplica.

3.3.2 Resultados esperados de la fase 3:

- a. Conocimiento de la voluntad de los accionistas de fortalecer la entidad.
- b. Detalle del compromiso mínimo que deberá incluirse en el Plan de fortalecimiento.
- c. Indicadores de cumplimiento mínimos (cuantitativos y cualitativos).
- d. Entendimiento del nivel de compromiso asumido por el Consejo de Administración y el equipo gerencial de la entidad.
- e. Contar con un Plan de Reforzamiento aprobado por el Consejo de Administración o Junta Directiva de la entidad y aceptado por la Superintendencia de Bancos, así como con su cronograma de implementación.
- f. La salida de la entidad del mercado regulado si a juicio de la Superintendencia de Bancos, el Plan de Reforzamiento presentado no es creíble o no se presentase.

3.4. FASE ESTRUCTURAL (Fase 4. Ejecución del Compromiso y Seguimiento).

Esta fase, llamada también Fase de Implementación, constituye la parte más importante del Plan de Fortalecimiento, ya que la misma es determinante para asegurar el éxito o fracaso del plan de reforzamiento de una entidad. Inicia con la notificación a la entidad de intermediación financiera o entidad financiera pública especializada, de la Circular Administrativa que emitirá la Superintendencia de Bancos, contentiva de la aceptación del Plan de Reforzamiento correspondiente. El mismo representará el compromiso asumido por el Consejo de Administración o Junta Directiva de la entidad frente al Organismo Supervisor, para cumplir con las actividades y plazos establecidos en el programa.

3.4.1 Actividades principales a realizar en ésta fase:

Las entidades deberán mostrar claramente su posición frente al compromiso de reforzamiento asumido, a cuyos efectos deberá realizar las actividades siguientes:

- a. Implementación por parte de la entidad financiera del compromiso, estableciendo un marco de desempeño institucional concurrente con el Plan de reforzamiento, estableciendo internamente un plan de acción.
- b. Determinación de los recursos económicos, técnicos y logísticos que necesita para desarrollar el compromiso.
- c. Asignación de la responsabilidad por la coordinación general de la ejecución del Plan.
- d. Ejecución de las acciones necesarias para el desarrollo del Plan.
- e. Creación de mecanismos internos de información que permitan al Consejo de Administración o Junta Directiva conocer el nivel de ejecución del Plan de Reforzamiento, cumplimiento de las metas programadas y las desviaciones que ameritan reforzamiento.
- f. Ejecución de acciones correctivas para asegurar el cumplimiento de las metas programadas.
- g. Visitas in situ de la Superintendencia para verificar el cumplimiento del Plan y elaboración de informe con los resultados.
- h. Aplicación de sanciones por incumplimiento de aspectos prioritarios del Plan de Reforzamiento, relativos a capitalización, solvencia, desmonte de excesos sobre límites establecidos. Así como, el establecimiento de medidas preventivas aplicables.

3.4.2. Resultados esperados de la fase 4:

- a. Seguimiento y control estricto de la Superintendencia de Bancos de la ejecución del Plan de Fortalecimiento, que permita la adopción de medidas correctivas eficazmente.
- b. Se espera que las entidades sujetas al Plan de Fortalecimiento hayan cumplido con la ejecución del Plan de Reforzamiento en la forma y plazo previstos, y que se haya alcanzado el objetivo principal de contar con un sistema financiero sólido y competitivo.
- c. Propiciar una salida armoniosa del mercado de aquellas entidades que no alcancen las metas de capitalización y solvencia establecida en el Plan de Reforzamiento, y que a juicio de la Superintendencia de Bancos sean consideradas inviables.

ANEXO "A"

MATRIZ PARA LA CALIFICACION CONTABLE

CONCEPTO	CALIFICACION (1= buena, 2= aceptable, 3= regular, 4= mala 5= pésima)					TOTAL
	1	2	3	4	5	
I. Prácticas inadecuadas. Calificación mejor posible = 11, Peor =55						
Grado de Exposición a Partes vinculadas						
Grado de Incumplimiento en la Normativa						
Grado de transparencia de operaciones con vinculados, a la entidad.						
Grado de transparencia de la solvencia de la institución						
Grado de deficiencia en los sistemas de información						
Grado de transparencia de operaciones de captación						
Grado de transparencia de operaciones crediticias						
Grado de transparencia en el valor de otros activos						
Grado de transparencia del registro de ingresos o gastos						
Grado de transparencia del capital de la entidad						
Grado de Concentración de Riesgos						
Calificación total de prácticas contables						
Observaciones:						